
Manifestación De MiPymes Proceso de Contratación - [Concurso De Méritos 004 De 2026]

1 mensaje

Ámbar Construcciones y Asesorías <ambarcya@hotmail.com>

23 de septiembre de 2026 a las 11:09 a.m.

Para: "contratacioncarmendeapicala@gmail.com" <contratacioncarmendeapicala@gmail.com>

Atentamente,

Ámbar Construcciones y Asesorías S.A.S.

1. Manifestación De MiPymes Proceso de Contratación -CMA 004 De 2026 - AMBAR.pdf

509K



SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME

Ibagué, 23 de septiembre del 2026.

Señores
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ
Calle 5ta con Carrera 5ta Barrio Centro Edificio
Carmen De Apicalá - Tolima

Referencia: Proceso de Contratación No. Concurso De Méritos 004 De 2026, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS: CALLE 2, ENTRE CARRERA 5 Y 6; CARRERA 5, ENTRE CALLE 2 Y 5; CALLE 5, ENTRE CARRERA 5 Y 9; CARRERA 8, ENTRE CALLE 2 Y 4; Y CALLE 4, ENTRE CARRERA 9 Y VÍA SALIDA HACIA CUNDAY DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA-TOLIMA "**.

ASUNTO: LIMITACION CONVOCATORIA A MIPYMES DEPARTAMENTAL.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar de acuerdo por lo previsto en el artículo **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:** 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Decreto 1082 de 2015 y (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) y en el **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente Decreto 1082 de 2015 y (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021), teniendo en cuenta lo anterior;** solicito muy formalmente la limitación del proceso de la referencia a **MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, puesto que el presente proceso de contratación no es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para efecto determina cada dos años el Ministerio de comercio, industria y turismo.

Por lo anterior me permito acreditar mi condición de Mipyme del Departamento del Tolima, de acuerdo a lo especificado en el numeral citado, anexando certificación del contador, certificado de existencia y representación legal.

Calle 69 No. 6 A-80 Sur Torre 2 Apartamento 406 Torreón de Varsovia
Teléfonos: 3134797775
Ibagué – Tolima
ambarcya@hotmail.com



Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

LIZETH MARCELA CIFUENTES TORRES
R/L AMBAR CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS SAS
C.C. 1.110.451.305 DE IBAGUE
NIT. 901.043.388-5

FORMATO 14 - ACREDITACIÓN MIPYME			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-FM-139	Página	1 de 1
Versión No.	2		

[CMA-004-2026]

FORMATO 14 B – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores

ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ
Carmen De Apicalá – Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación [N° CMA-004-2026.]

Objeto: "INTERVENTORIA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS: CALLE 2, ENTRE CARRERA 5 Y 6; CARRERA 5, ENTRE CALLE 2 Y 5; CALLE 5, ENTRE CARRERA 5 Y 9; CARRERA 8, ENTRE CALLE 2 Y 4; Y CALLE 4, ENTRE CARRERA 9 Y VÍA SALIDA HACIA CUNDAY DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA-TOLIMA".

Estimados señores:

[LIZETH MARCELA CIFUENTES TORRES y NIYIRETH DUEÑAS MORALES] identificados con [cedula de Ciudadanía No. 1.110.451.305 de Ibagué y cedula de Ciudadanía No 65.738.338 de Ibagué], actuando en representación de [AMBAR CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS SAS] declaramos bajo la gravedad del juramento que [AMBAR CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS SAS] se encuentra clasificada como: **[Micro empresa]** de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Ibagué o de la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en Ibagué a los 23 días del mes de Septiembre del 2026.



LIZETH MARCELA CIFUENTES TORRES
C.C No. 1.110.451.305 de Ibagué
[Nombre y firma del representante legal]



NIYIRETH DUEÑAS MORALES
C.C No. 65.738.338 de Ibagué
T.P. 100287-T
[Nombre y firma del contador]



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E9F02B2A79F3EA96

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **NIYIRETH DUEÑAS MORALES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65738338 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 100287-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2026 - 14:12:20
Recibo No. S001523711, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uFmXCMZDSA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3105659253 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccibague.org

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ÁMBAR CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS S.A.S.
Nit : 901043388-5
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 274243
Fecha de matrícula: 13 de enero de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 69 6A-80 SUR TO 2 AP 406 CLUB RESIDENCIAL
TORREON DE VARSOVIA
Barrio : BRR VARSOVIA II
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : ambarcya@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3134797775
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 69 6A-80 SUR TO 2 AP 406 CLUB RESIDENCIAL
TORREON DE VARSOVIA
Barrio : BRR VARSOVIA II
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : ambarcya@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2026 - 14:12:20
Recibo No. S001523711, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uFmXCMZDSA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 13 de enero de 2017 de la Acta De Constitucion de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2017, con el No. 61195 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ÁMBAR CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

el objeto principal de la sociedad es: L) la ejecución, contratación y la construcción de toda clase de obras civiles y arquitectónicas y sus contratos derivados, ya sean como obras nuevas, remodelación y el diseño de las mismas a desarrollar, sea dentro y fuera del país y que correspondan a bienes sociales, de particulares, del estado, privadas o de índole gubernamental, municipal o de la nación, tales como diseño, la construcción, y/o adecuación de urbanizaciones, jardines infantiles, escuelas, colegios, universidades, centros culturales, centros comerciales, sociales, teatros, casas" de la cultura, parroquiales, iglesias, bancos, bodegas, casas, bifamiliares, edificios de oficinas, apartamentos o mixtos, locales comerciales, fincas de recreación o reproducción, propiedades horizontales, megaproyectos urbanos o rurales, diseño y construcción de edificaciones sostenibles, el diseño y la construcción de redes viales, carreteras, nacionales, o transnacionales, puertos, oleoductos, represas, la recolección de aguas lluvias y negras y su manejo, tuberías, acueductos, canales de desagües, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, rellenos sanitarios, redes de fibra óptica, parques, diseño y obras de urbanismo, paisajismo y complementarios, estructuras metálicas, montajes electromecánicos y obras de transporte y complementarias, pavimentos rígidos y flexibles, señalización y semaforización, puentes vehiculares y peatonales, el desarrollo de proyectos arquitectónicos y la conservación de bienes declarados patrimonios arquitectónicos o culturales de la sociedad y todo lo relacionado con la ingeniería, la obra civil, la arquitectura, la contratación, la interventoría y consultoría mano de obra y la compra y venta de todos los materiales, insumos y materias primas para el buen desarrollo y aprovechamiento de la ingeniería civil y la arquitectura. 2) La inversión en toda clase de bienes inmuebles y inmuebles urbanos y rurales, ubicados en el -País o fuera del país- Efectos mobiliarios e inmobiliarios, privados, públicos o de comercio lícitos y permitidos en los países donde se obtengan. 3) Suministro de papelería, útiles de aseo. 4) Instalación y comercialización de paneles solares. 5) Alquiler de maquinaria y equipos para la ejecución de contratos de obra civil. 6) Transporte de materiales. 7) La consultoría económica, financiera, contabilidad y- Servicios de-Gestión, formación y desarrollo de



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2026 - 14:12:20
Recibo No. S001523711, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uFmXCMZDSA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresas en los planos nacional internacional, estudios de mercado, publicidad y servicios de marketing, comisiones y asignaciones, importación y exportación al por mayor o al por menor. 8) La implantación, mantenimiento y asesorías de sistemas en redes; diseño, programación e implantación y mantenimiento de todo tipo de sistemas de computación; la elaboración, diseño, y comercialización la escala nacional e internacional de programas- (Software) de computación, y diseño de páginas web a personas naturales y/o empresas del sector público o privado, entes y/o organizaciones nacionales o supranacionales, y en fin la fabricación, elaboración, diseño, implantación, comercialización, importación, exportación y distribución en general de quipos y sistemas de computación, al mayor y al detal, y el servicio y mantenimiento de los mismos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Gerente y un subgerente o suplente del representante legal designados por la Asamblea de Accionistas, por período indefinido, sin perjuicio de que pueda ser removido libremente en cualquier tiempo. El Gerente, quien podrá ser una persona natural o jurídica, y será el ejecutor y gestor de los negocios y asuntos sociales y ejercerá la representación legal de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente tendrá las siguientes facultades: a) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional, Realizar todos los actos comprendidos dentro del objeto social y



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2026 - 14:12:20
Recibo No. S001523711, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uFmXCMZDSA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autorizar con su firma los actos y contratos en que intervenga sin límite de cuantía; b) Ejercer plena e ilimitadamente la representación judicial y extrajudicial de la sociedad ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas; c) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a las reuniones ordinarias o extraordinarias cuando sea necesario o lo estime conveniente; d) Constituir mandatarios especiales que representen a la sociedad en negocios o gestiones judiciales, administrativas o con particulares; e) Nombrar y remover libremente a todos los empleados de la sociedad. f) celebrar toda clase de operaciones bancarias y con títulos valores; g) Recibir, transigir, comprometer, adquirir, abrir cuentas corrientes, girar y aceptar cheques y toda clase de títulos valores; h) Transigir y comprometer los negocios sociales, siempre que se limiten a su giro ordinario; i) Cuidar el recaudo e inversión de los fondos de la sociedad pudiendo efectuar operaciones sin ningún límite de cuantía; j) Velar porque los libros y papeles sociales se lleven ordenada y oportunamente, conservándose en forma adecuada; k) Presentar a la Asamblea General de Accionistas las cuentas, balances, inventarios e informes, proponiendo a la vez la distribución de utilidades en los términos establecidos en la ley; l) Elaborar el reglamento de suscripción y colocación de acciones con estricta sujeción a los términos aprobados por la Asamblea General de Accionistas; m) En general, realizar todos los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social; y n) Las demás que le asignen estos Estatutos Sociales o que le delegue la Asamblea General de Accionistas. O) constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales , el gerente no requiere de autorización previa de la junta directiva o socios para la ejecución de todo acto administrativo y/o de tipos comerciales por lo cual no tiene limitación alguna para suscribir algún tipo de asociación (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futuras) contemplada en la ley o códigos comerciales de nuestro país para administrar el buen funcionamiento de la empresa. PARÁGRAFO PRIMERO: Se entenderá que el Gerente: podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad; y se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los Estatutos Sociales se hubiere reservado la Asamblea General de Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente.

FUNCIONES DEL SUPLENTE DEL GERENTE: LA sociedad tendrá uno (1) suplente del gerente elegido por la Asamblea General de Accionista, quien tendrá las mismas facultades del gerente entre las cuales se tienen a) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional, Realizar todos los actos comprendidos dentro del objeto social y autorizar con su firma los actos y contratos en que intervenga sin límite de cuantía; b) Ejercer plena e ilimitadamente la representación judicial y extrajudicial de la



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2026 - 14:12:20
Recibo No. S001523711, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uFmXCMZDSA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas; c) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a las reuniones ordinarias o extraordinarias cuando sea necesario o lo estime conveniente; d) Constituir mandatarios especiales que representen a la sociedad en negocios o gestiones judiciales, administrativas o con particulares; e) Nombrar y remover libremente a todos los empleados de la sociedad; f) Celebrar toda clase de operaciones bancarias y con títulos valores; g) Recibir, transigir, comprometer, adquirir, abrir cuentas corrientes, girar y aceptar cheques y toda clase de títulos valores; h) Transigir y comprometer los negocios sociales, siempre que se limiten a su giro ordinario; i) Cuidar el recaudo e inversión de los fondos de la sociedad pudiendo efectuar operaciones sin ningún límite de cuantía; j) Velar porque los libros y papeles sociales se lleven ordenada y oportunamente, conservándose en forma adecuada; k) Presentar a la Asamblea General de Accionistas las cuentas, balances, inventarios e informes, proponiendo a la vez la distribución de utilidades en los términos establecidos en la ley; l) Elaborar el reglamento de suscripción y colocación de acciones con estricta sujeción a los términos aprobados por la Asamblea General de Accionistas; m) En general, realizar todos los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social; y n) Las demás que le asignen estos Estatutos Sociales o que le delegue la Asamblea General de Accionistas. o) constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales, el suplente del gerente no requiere de autorización previa de la junta directiva o socios para la ejecución de todo acto administrativo y/o de tipos comerciales por lo cual no tiene limitación alguna para suscribir algún tipo de asociación (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futuras) contemplada en la ley o códigos comerciales de nuestro país para administrar el buen funcionamiento de la empresa. PARÁGRAFO PRIMERO: Se entenderá que el suplente del gerente: podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad; y se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los Estatutos Sociales se hubiere reservado la Asamblea General de Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el suplente del Gerente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 17 de septiembre de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2022 con el No. 81936 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LIZETH MARCELA CIFUENTES TORRES	C.C. No. 1.110.451.305



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2026 - 14:12:20
Recibo No. S001523711, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uFmXCMZDSA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE DEL GERENTE

TOMAS ALBERTO CARDONA ALVAREZ

C.C. No. 10.303.800

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 1 del 20 de febrero de 2018 de la Asamblea De Accionistas	66757 del 26 de abril de 2018 del libro IX
*) Acta No. 3 del 09 de diciembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas	75170 del 22 de diciembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 3 del 26 de junio de 2023 de la Asamblea De Accionistas	85310 del 07 de julio de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2026 - 14:12:20
Recibo No. S001523711, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uFmXCMZDSA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ÁMBAR CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS
Matrícula No.: 274244
Fecha de Matrícula: 13 de enero de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 69 6A-80 SUR TO 2 AP 406 CLUB RESIDENCIAL TORREON DE VARSOVIA
Barrio : BRR VARSOVIA II
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$646.372.109,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2026 - 14:12:21
Recibo No. S001523711, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uFmXCMZDSA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
